



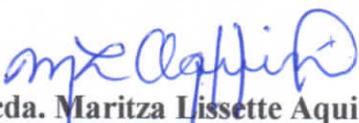
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 06 de mayo del 2021.

Público en General Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en adelante LAIP) que establece como información oficiosa los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad, debido a que no aplica para esta Institución dicho artículo.

En ese sentido, se hace del conocimiento general, y para tales efectos se extiende la presente acta que corresponde al mes de **marzo y abril 2021**,


Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información Interina.

